



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 24 de mayo de 2021

VISTO la normativa dictada en el ámbito de la Administración Pública Nacional por la cual se disponen nuevas medidas de restricción en el marco de la emergencia ocasionada por la pandemia por la afección conocida como COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que con miras a afrontar la preocupante dinámica derivada del aumento sostenido de contagios, el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0334-APN-PTE-2021 de fecha 21 de mayo del 2021, por el cual se dispone la prórroga de los efectos del DNU N° 287/21, declarándose la situación de alarma epidemiológica y sanitaria en numerosas zonas de nuestro país;

Que, en función de ello, con el objeto de disminuir el nivel de circulación viral y encontrándose en pleno desarrollo la campaña de vacunación emprendida por el gobierno nacional y las jurisdicciones locales, se han dispuesto nuevas medidas de restricción de actividades de diversa índole;

Que tales medidas, según lo allí establecido, tendrán vigencia por el período comprendido entre el 22 al 30 de mayo y los días 5 y 6 de junio del corriente año, debiendo durante dicho lapso suspenderse las tareas de tipo presencial y desarrollarse las mismas bajo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, con la excepción de las áreas identificadas en los incisos del artículo 4° del Decreto aludido;

Que por ello y teniendo presente que nuestra provincia se encuentra comprendida entre las zonas de alto riesgo epidemiológico, se advierte la necesidad de fortalecer las medidas de prevención a fin de minimizar la propagación del virus en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, lo cual hace aconsejable acompañar las medidas tomadas en sus lineamientos generales, adaptando su aplicación a las particularidades de esta Casa de Estudios;

Que no obstante se estima necesario mantener un mínimo de prestación de servicios en modalidad presencial en algunas áreas que en la Universidad Nacional de Tucumán han sido definidas como Servicios Esenciales, a fin de no ocasionar irreparables perjuicios académicos y administrativos;

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

-2-

////////////////////

Que, sin perjuicio de adherir a la directiva que surge de la normativa reglamentaria en el orden nacional, en cuanto al cumplimiento de funciones a distancia, resulta imprescindible fijar los parámetros para el funcionamiento interno de las diferentes dependencias de esta Casa durante el nuevo período de restricciones;

Que tales disposiciones se adoptan en ejercicio de la autonomía reconocida a la Universidad por el artículo 75 -inciso 19- de la Constitución Nacional y artículo 29 de la Ley 24521 y en uso de las potestades conferidas a este Rectorado por el artículo 26 -inciso 1- del Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Disponer la adhesión de la Universidad Nacional de Tucumán a las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, en Acuerdo de Ministros, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0334-APN-PTE-2021, de fecha 21 de mayo del 2021 para el período comprendido entre las 00:00 horas del día 22 de mayo del 2021 y las 24:00 horas del 30 de mayo del 2021 y desde las 00:00 horas del 05 de junio del 2021 hasta las 24:00 horas del día 06 de junio del 2021.

ARTÍCULO 2°.-Suspender durante el lapso indicado en el artículo precedente el dictado de clases bajo modalidad presencial en todas las dependencias académicas de la Universidad Nacional de Tucumán, las que deberán continuar su normal desarrollo en forma remota a través de plataformas virtuales.

ARTÍCULO 3°.-Las áreas administrativas y técnicas deberán suspender las actividades presenciales y llevar a cabo su prestación de servicios en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, salvo en aquellos casos excepcionales en que los titulares a cargo de las mismas estimaren imprescindible la presencia física del personal, que en tal caso no podrá ser superior a tres (3) agentes por dependencia u organismo y en ningún caso podrán llevarse a cabo reuniones con personas ajenas a la institución.

////////////////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

-3-

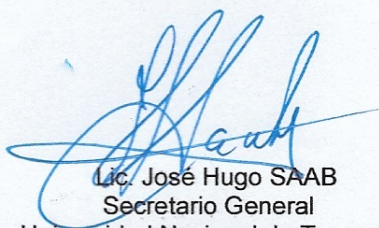
//////////

ARTÍCULO 4°.-Exceptuar de las medidas preventivas dispuestas a las áreas de higiene, seguridad y obras y contratos, las que deberán mantener la actividad presencial necesaria para evitar la interrupción de los servicios en dichas dependencias, con horarios reducidos, rotación de personal y con estricta observancia de las medidas de prevención sanitaria contenidas en el "Protocolo de seguridad biológica para el desarrollo de actividades presenciales en la UNT" aprobado por Resolución COE N° 91/2020.

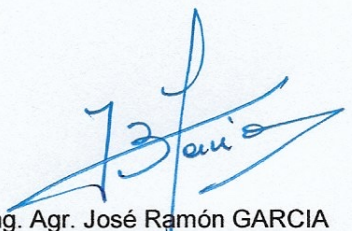
ARTÍCULO 5°.-Los casos de personal que por estar comprendido en grupos de riesgo o por cualquier otro motivo debiera ser exceptuado de lo dispuesto en el artículo precedente se resolverán previa intervención de la Dirección General Universitaria de Salud.

ARTÍCULO 6°.-Hágase saber, circularícese a las Facultades y Escuelas de la Universidad Nacional de Tucumán y póngase oportunamente en conocimiento del H. Consejo Superior y de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo contratada por esta Casa de Estudios, a sus efectos.

RESOLUCION N° 635-2021



Lic. José Hugo SAAB
Secretario General
Universidad Nacional de Tucumán



Ing. Agr. José Ramón GARCIA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán